Primavera – Vichada 6 de octubre de 2026

Doctor
JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio
secdirsecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor
WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Coordinador Administrativo
cooradminvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: "*Propuesta inmueble en arrendamiento*"

Cordial saludo:

De acuerdo con el asunto en referencia, me permito manifestar que cuento con un inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Primavera - Vichada, en la dirección CALLE 5 # 7 - 86 LOTE 6, en el municipio Primavera - Vichada, el cual consta de las siguientes especificaciones técnicas:

1. **ESPECIFICACIONES TÉNICAS:**

- El inmueble está ubicado en la (Zona Centro del municipio)
- Constas de (70) mts2
- Inmueble de (2) pisos, el funcionamiento es en el segundo piso
- habitaciones (2)
- Baños (2)
- Cuenta con Aires acondicionados SI (X) NO ( ) Pertenece al propietario del inmueble
- Servicios públicos con los que cuenta el inmueble:

  Códigos de Energía (CODIGO: 22742) Acueducto (22742) Alcantarillado (22742) Internet (N/A)
- Cuenta con parqueadero SI () NO (X)
- Descripción de áreas adicionales: NO APLICA

2. COMPROMISOS ADICONALES:

De la misma manera, en caso de ser de interés de la Dirección Seccional, me comprometo en calidad de arrendador, adicionalmente a:

1. Efectuar en tiempo, las mejoras necesarias o reparaciones indispensables que requiera el inmueble. **SI (X)** NO ( )

2. Cuando aplique, efectuar en tiempo los mantenimientos de la totalidad de los aires. SI (X) NO ( )

3. Efectuar por lo menos un proceso de lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable (tanque elevado). SI (X) NO ( ).

3. SEGURIDAD SOCIAL:

Adicionalmente, me permito mencionar que SI (X) NO ( ) cuento con certificado de afiliación en la EPS: SANITAS.

4. NHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En calidad de arrendador, me permito manifestar no encontrarme incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, concordantes con lo estipulado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 que modificó el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

En caso de contar como arrendador de la Dirección Seccional, me permito manifestar que apoyó la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, así como no ofrecer dadivas, ni acceder en actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso.

6. POLIZA:

En mi calidad de propietario(a) del bien inmueble, me permito manifestar que el mismo, no se encuentra asegurado por ninguna póliza, y es mi voluntad no asegurarlo, es así que en caso de presentarse algún riesgo por: terrorismo, asonada, delincuencia común, incendios, casos de fuerza mayor y/o caso fortuito, será de mi exclusiva responsabilidad las consecuencias de esto.

7. CANON DE ARRENDAMIENTO:

El valor del canon de arrendamiento mensual es la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.105.000), incluidos todos los impuestos, para el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2027; a partir del 1° de enero de 2028 y hasta el 31 de octubre de 2028, el canon mensual se incrementará en un cuatro punto ocho por ciento (4,8%), quedando en la suma de

UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($1.158.040), incluidos todos los impuestos.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Manifiesto que conozco y acepto que el plazo del contrato será del primero (01) de noviembre de 2026 al treinta y uno (31) de octubre de 2028; que el canon ofertado se mantendrá fijo hasta el 31 de diciembre de 2027 y que a partir del 1° de enero de 2028 se incrementará en un cuatro punto ocho por ciento (4,8%), sin reajustes adicionales; y que la Entidad podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin lugar a indemnización, con un preaviso de treinta (30) días calendario, o de manera inmediata cuando las condiciones del inmueble afecten la prestación del servicio de administración de justicia, en los términos previstos en las condiciones contractuales.

8. SERVICIOS PÚBLICOS:

El pago de los servicios públicos, son potestativos de la entidad, no obstante, en caso de concertarse previamente que los mismos los cancele en calidad de arrendador, deberá informarse con anticipación, y posteriormente la entidad los reintegrará por cuenta de cobro y soportes.

9. INFORMACIÓN NOTIFICACIÓN ARRENDADOR:

Dirección: Calle 45 N. 32 -35 Barrio El Triunfo – Villavicencio
(Meta) Teléfono: 3105858528
Correo electrónico: chelly_cortes@hotmail.com

Atentamente,



ARACELLY CORTES GUARIN
C.C.41.492.665 de Bogotá D.C.